



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

## COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

3550

### ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia de la Comarca de la Litera/la Llitera n.º 2022-0431, de fecha 26 de julio de 2022, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2022.

PUESTO	REGIMEN	GRUPO	CD	Nº PLAZAS
Secretario/a Interventor/a	FUNCIONARIAL	A1	26	1
Director/a Residencia	LABORAL	A2	24	2
Técnico de Políticas Migratorias	LABORAL	A2	22	1
Graduado/a en Enfermería	LABORAL	A2	22	1
Educador/a Social	LABORAL	A2	20	1
Conductor RSUU turnos	LABORAL	C2	16	1
Conductor RSUU	LABORAL	C2	16	2
Auxiliar de Residencia	LABORAL	C2	14	12
Limpiadora	LABORAL	EAP	14	3
Peón RSU	LABORAL	EAP	14	1
<b>TOTAL PLAZAS OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2022</b>				<b>25</b>

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Comarca de la Litera/la Llitera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Binéfar, 26 de julio de 2022. El Presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.